



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LAS NUEVE Y VEINTISIETE MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF- XXXIV-307-2026, del dos de junio del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2026, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal". Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la oferta recibida, conforme lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley N°. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones), 28 del Decreto Presidencial N°. 7-2025, Reglamento a la Ley N°. 1238 (Reglamento de Contrataciones) y 13 de la Normativa Administrativa para la Organización y Funcionamiento del Comité de Evaluación (Normativa del Comité de Evaluación), aprobada en Circular Administrativa N°. MHCP-AR-01-2026, de fecha dieciséis de marzo del año dos mil veintiséis.

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: Pedro René Roa Roa; Servicios de Transporte Espinoza y Cía. Ltda.; Transporte Sira, S.A.; Transportes Jarquín, Cía. Ltda.; y Empresa Comercializadora y Transporte, S.A.

III

Que, dentro del término señalado para la presentación de oferta, del dos de junio hasta las 09:00 a.m. del diez de junio, ambas fechas del año dos mil veintiséis, se recibió una oferta presentada por el Proveedor del Estado, SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita con el nombre comercial TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA, por el monto total de tres millones ciento doce mil cuatrocientos córdobas (C\$3,112,400.00), sin impuesto por estar el servicio exento del mismo.

IV

Como resultado de la evaluación realizada, el Comité de Evaluación, emitió el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, de fecha dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, la que fue notificada el día diecinueve de junio del año en curso a la suscrita con copia al Proveedor del Estado participante, conforme lo establecido en el artículo 21 de la Normativa del Comité de Evaluación. En la referida Acta el Comité de Evaluación recomendó: 1) Adjudicar el proceso de Licitación Selectiva N°. LS-SIBOIF-03-2026, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal", al Proveedor del Estado SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA, inscrito con el nombre comercial TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA, por la cantidad de tres millones ciento doce mil cuatrocientos córdobas (C\$3,112,400.00), sin impuesto, por estar el servicio exento, y 2) No se dejó establecido orden de prelación por tratarse de única oferta recibida y calificada. La recomendación del Comité de Evaluación deviene del cumplimiento del oferente calificado, a los





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

requisitos, términos, alcances y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, por ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF- XXXIV-029-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y los artículos 54 de la Ley de Contrataciones y 86 del Decreto Presidencial No. 07-2025, Reglamento de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones), la suscrita está facultada para adjudicar el proceso de contratación de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2026, denominada CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECORRIDO DEL PERSONAL, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 "Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE SIB-OIF-XXXIV-370-2026

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, del dieciocho de junio del año dos mil veintiséis, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2026, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal".

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-03-2026, denominada "Contratación del Servicio de Recorrido del Personal", al Proveedor del Estado **SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPINOZA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, inscrita con el nombre comercial **TRAPESA & COMPAÑÍA LIMITADA**, por la cantidad de tres millones ciento doce mil cuatrocientos córdobas (C\$3,112,400.00), sin impuesto, por estar el servicio exento del mismo. No hay orden de prelación por

2

PBX (505) 2298 2100 c
(505) 7826 2900 m



correo@sibof.gob.ni
www.sibof.gob.ni


Km 7 carretera Sur, Managua, Nicaragua.
Apartado Postal 788



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

tratarse de única oferta recibida y calificada. La vigencia del contrato será de un año a partir del uno de agosto del año dos mil veintiséis.

- TERCERO:** En virtud de lo establecido en el artículo 89, párrafo segundo, del Reglamento de Contrataciones, por haberse presentado una sola oferta, el consentimiento de la adjudicación se produce el mismo día de su notificación, por tal razón, el oferente adjudicado debe presentarse a firmar el contrato el día treinta de junio del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al (5%) del valor total adjudicado, correspondiente a ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veinte córdobas (C\$155,620.00); la vigencia de la fianza será de cuatrocientos (400) días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.
- CUARTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; Marvin Saúl Castellón Tórrez, Asesor Jurídico; Azucena Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Sr. Wilmer Velázquez Ney, Responsable de la Oficina de Servicios Generales y el Ing. Harwin Juriel Mondragón Flores, Asistente Supervisor de Servicios Generales. El Sr. Velázquez Ney, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a la suscrita y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.
- QUINTO:** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- SEXTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



